

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00016-00 con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00016-00
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO BLANDON CAMPUZANO
DEMANDADO	PANI S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 330

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado por este despacho en auto No. 188 notificado en Estado del día 22 de febrero de 2021 que **INADMITIÓ** la presente demanda, subsanando en tiempo oportuno y en debida forma las falencias presentadas, esta agencia judicial concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA y en consecuencia **ADMITIR** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada, a través de apoderado judicial, por la señora **GLORIA AMPARO BLANDON CAMPUZANO** en contra de **PANI S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, actuando como liquidador el señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la sociedad **PANI S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, actuando como liquidador el señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 806 de junio de 2020, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **JUAN MANUEL FORY SANCHEZ** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 252895 del C. S.J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

CUARTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca55e570972eac8601f31708506538d5d938e8f4f5ddb2a8ac9addac34bd89ce

Documento generado en 04/03/2021 06:08:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 204

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

Señores:

PANI S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION actuando como liquidador el señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA o quien haga sus veces,

Correo electrónico: pani@pani.com.co

Carrera 11 B No. 24 – 47

Cali – Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00016-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 330 de marzo 04 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
GLORIA AMPARO BLANDON CAMPUZANO		PANI S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley .

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria